

Artículo 11.—En el caso de los socios incorporados, la Directiva se reserva el derecho de señalar los facultativos que habrán de dar las certificaciones médicas.

Artículo 12.—No tendrán derecho al subsidio:

a) Los maestros que soliciten licencia y que en el lapso de ella ocupen puestos ajenos a la enseñanza.

b) Los maestros que en el tiempo de la licencia contraigan matrimonio.

c) Los que se ausenten del país.

Artículo 13.—El servicio de subsidios será atendido mientras lo permitan los fondos de reserva de la sociedad.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

SARMIENTO, EDUCADOR

JULIO C. LARREA

América está de pie para celebrar, en prolongada vigilia de oro, no precisamente el cincuentenario de la muerte del máximo educador suyo, sino la persistencia de su enseñanza, la carnación fogosa de su ejemplo, que cobra cada vez más espléndidos vigos de soplo y que constituye un simultáneo método de defensa de la democracia y de auspicio a la pedagogía. Como que América se diese cabal cuenta de su destino y del deber de reconocerse a sí misma, se abraza cordialmente a la resurrección victoriosa de Sarmiento. La biografía, el estudio, el ensayo, el comentario fugaz o la anécdota, están prendidos en esta formidable cantera de recuerdo y esperanza para labrar materiales vivos para los hechos de hoy. Y es por esto que América se dignifica y se caracteriza y se personifica ante el mundo, porque acierta con los canales primarios de sus venas para la transfusión de su propia sangre. Y es por esto que el cincuentenario es solamente un punto de partida para el análisis de la vida del genial maestro de escuela —análisis no logrado todavía en toda su magnitud y en su firmeza bronceínea— en vista de que su gloriosa interpretación ha de consistir en la virtud operante para hacer cosas análogas, pero en función del día. La literatura cala hoy hondo en los sucesos, que, en cierto modo, son la vida misma, como fuerza de arranque o como conclusión rotunda.

Un corte longitudinal de la historia de América nuestra, revela que la obra más enérgica y profunda, después de la Independencia, de las que descubrieron nuestros recursos sociológicos y orientaron la resolución de los problemas educacionales en casi toda su vastedad, fué la de Sarmiento. América ganó con la Independencia una apreciable auto-

nomía política, pero siguió dependiendo de Europa cultural y económicamente. Vivió a expensas de la cultura española, de las ideas políticas de Francia y del capital inglés. A la América le hacía falta su redescubrimiento: definirse por sí misma, encontrar las posibilidades de su tierra y de sus hombres, amasar su cultura, planear su organización, aplicar la ciencia a las condiciones precisas de sus necesidades, promover pueblos, romper tiranías, crear gobiernos con irradiaciones colectivas de beneficio para las gentes humildes.

El momento en que Sarmiento viene es de incertidumbre, de angustia, de caos. Impera en las naciones empobrecidas con la guerra el derecho del más fuerte. Los pueblos son indefensas presas del caudillismo. La "montonera" es la forma única de captación del poder público. Sarmiento viene a tiempo: la pampa tiembla —siniestramente— bajo los cascos de los caballos de las legiones bárbaras. Es el parpadeo del crepúsculo el que ocurre. La transición entre la barbarie y la civilización, es decir, entre el feudalismo y la burguesía. La civilización nos asimila al universo, pero la cultura nos enseña a encontrar nuestra ubicación en el mundo. El trabajo de Sarmiento ardía incansablemente en alicantos civilizadores. Él cumplía el destino de su tiempo, sin olvidar la caracterización de su pueblo. La vida de Sarmiento estaba polarizada por dos nobles extremos iluminados: aprender y enseñar. En tal medida poseyó estas disciplinas espirituales, que él las puso en dirección paralela —cosa de perder esa serenidad lenta que enseño en el retiro meditativo y ensombrecido.— Tanto se aferró a la calle y al camino —nacional o extranjero— que plantaba su tienda de aprendiz en cualquier sitio. Tanta era la penetración de su ojo hurgador y la porfía de su hábito de estudioso, que aprendió abundantemente, hasta casi saciar sus hambres investigadoras, en el viaje de destierro como en el de la Comisión Diplomática, en la cárcel o en el puesto estratégico para obrar reformas. Su escuela, primaria sobre todo, la llevó consigo desde la salida de San Juan, su sencilla ciudad nativa, apenas pasado el umbral de la niñez, hasta el brillante ejercicio de sus ejecutorias de Presidente de la República Argentina. Creía que las naciones pueden trans-

formarse radicalmente con el saber elemental difundido sin reservas y que el avance del "habitante" hacia la categoría de "ciudadano" tenía que hacerse por medio del alfabeto y de los hábitos morales. La idea y la vida guardaban armónica coordinación en Sarmiento. Cara a cara de la realidad, viendo los problemas populares en toda su crudeza, sintiendo supremas demandas abajo, mientras anduvo de dependiente de una tienda y de minero, le dedicó vocación y devoción a la primaria. La realidad, tan necesitada siempre de faenas inmediatas y decisivas, le hizo desconfiar de la escuela formalista. Propugnaba el deber de "hacer". Al academismo lo miraba manco ante las ejecuciones útiles. Se parecía a Cervantes en la riqueza vivaz de los conceptos. Como él —y no porque le faltaran lecturas esenciales— poseía una sabiduría archihumana que volvía diligente su paso, corajuda su arremetida, seguro su brazo.

La vida le tomó de modo íntegro a él, sin dejarle resquicio que no fuese alumbrado por sus clarores permanentes. Y, parejamente, él también, en reciprocidad cordialísima, le tomó a la vida por todos sus timones y motores. De allí, la gama compleja de sus experiencias. De allí, el vivac invencible de sus luchas. Membrudo, perfectamente protegido por la arquitectura anatómica —máquina que no dejaba de soplar en todas las alturas— quemaba carnes y nervios, —como en una pira triunfante— en todos los menesteres del trabajo. En jadeo centenario, siempre lo sentimos cerca de nosotros.

Guerrillero, comerciante, diputado, senador, gobernador, Director de Escuelas en Buenos Aires, desterrado, político, gobernante: arriba o abajo, siempre sintió la premiosidad de la acción: no perdió tiempo jamás. Ese equilibrio que consiste en cambiar partes iguales de verdad y de mentira para la adopción de las posiciones circunspectas, obstaculizadoras de los hechos renovadores, tuvo indescriptibles sorpresas al seguir el itinerario de esa vida pujante que no quiso apagar sus dínamos ni en el instante de la muerte. Su gesto, adjetiva formalidad de su procedimiento, asumía lineamientos de adustez en la contienda brava, al asistir a un mundo que se oscurecía y otro que se aclaraba. Su direc-

ción dominante, por la fuerza del destino, tenía el valor de un tajo de luz en la historia. "Una vivacidad curiosa y múltiple le electriza, trayéndole instantáneamente las ideas a flor de piel como el redopelo de un espinazo felino", dice maravillosamente Leopoldo Lugones.

El periodismo, la cátedra, la escuela, la conversación, fueron también las animadas tiendas de su misión educadora. En periodismo, siguió el vértigo de las sensaciones, recogiénolas o imprimiéndolas, más que con tinta con sangre, desde la crónica fresca hasta la polémica convertida en grito, desde el artículo nervioso y ágil hasta el editorial febril y también encarrilador. Fué el fundador de la prensa diaria en Santiago, en donde maduró el estadista y el educador.

La docencia la despliega sin descanso, asimismo desde la prensa y el aula y la labor directa de la charla amical. Inauguró en América la prensa didáctica desde "El Monitor de las Escuelas" y "Anales de Instrucción Primaria".

La República debe ser una gran escuela, decía. Y, en efecto, ésta fué la meta bosquejada en sus programas de gobierno. Honradez, veracidad, hombría, lealtad para con las ideas y los hombres, habían de constituir un magisterio en la gran escuela de la patria. La República debe ser una gran escuela no sólo por extensión del radio de servicio, sino por la potencialidad del crisol docente y porque una gran escuela produce positivo avance colectivo.

"Educar al soberano", al pueblo, para Sarmiento es la base de la nueva constitución mental de América.

Maestro desde cualquier ángulo de juicio, tenía que probar —y probó— cómo la crítica incisiva y varonil sí puede guardar estrecha correlación con las realizaciones. Destruída la tiranía de Rosas con la crítica sociológica de "Facundo", ocupa sitio relevante su actitud dirigente y constructiva. "No hubo una sola iniciativa de progreso que no llevara la firma de Sarmiento", dijo el agudo Aníbal Ponce. Desempeñó diversas funciones, desde concejal hasta Presidente de la República. Hizo escala fervorosa en todas las empresas nacionales. Solucionó la agresión tradicional entre la capital y las provincias por medio de campañas educati-

vas y leyes hacendarias. Hizo la unidad nacional argentina. Los viajes a Europa y a Estados Unidos, que los realizó en condiciones de madurez biológica y psíquica, le dijeron, en jornadas de elaboración reformista, que los problemas americanos hay que resolverlos con elementos caseros. Sus viajes estimularon su afán de servicio racial, pues supo diferenciar destinos históricos y planes políticos.

No encontró reposo. Su composición biológica le impedía a una acción torrenciosa e incontenible. Andaba desatando vientos. Su símbolo quizá pudiera encontrarse en el huracán viajero que limpia la tierra del polvo movedizo que no puede sustentar ni caminos ni semillas, para poder hundir en el suelo firme el arado fecundo. En su persona, se han aliado en forma paradójica y extraordinaria los más soeces insultos y las más elevadas distinciones para el maestro de escuela americana. Desde la celada del asesino hasta el homenaje del Senado de Estados Unidos, que le otorgaba la Presidencia por una sesión, se alternaron aplausos y persecuciones gigantescos.

Por encima de todo, fué Maestro de Escuela. Después de un año de ejercicio de la Primera Magistratura no aceptó sino el cargo de Director de las Escuelas de Buenos Aires. He aquí su ruta educativa:

Maestro en la Escuela Municipal en Santa Rosa de los Andes. Primer Director de la Escuela Normal de Preceptores en Santiago, la segunda de América, cronológicamente, pues la primera se estableció en Estados Unidos. Profesor de la Facultad de Humanidades en la Universidad de San Felipe. De 1868 a 1874 satura y vivifica las atmósferas escolares de Argentina, desde la Presidencia de la República, convirtiendo al maestro en el germen plasmático de la pampa del espíritu. Fuera de las leyes sobre tierras y aguas, sobre trabajo e industrias, que proyección redentora tenían en el vivir nacional, organiza Cursos de Vacaciones para perfeccionar la cultura pedagógica de los profesores; convierte las cárceles en escuelas, porque sabe que la delincuencia debe ser corregida con recursos terapéuticos y educativos; funda escuelas para retrasados, a fin de extender el goce de la democracia a las porciones humanas que, des-

atendidas, representan un peso muerto en la creación de la riqueza: crea Bibliotecas Ambulantes bien equipadas, en el empeño noble de que las letras propicien desde los bancos escolares las lecturas estimuladoras. En fin, fija las bases inmovibles de la escuela popular. Enseña que hay que gobernar educando y que hay que organizar civilizando. Y mientras calienta y alegra el horizonte con la intensa acción escolar sin segundo, su misma hija es maestra de escuela en San Juan... ¡Qué plácido y edificante modo de exaltar la democracia!

Los cuatro puntos cardinales los coge de golpe para la carrera de obstáculos inenarrables. Cada éxito es el resultado de una lucha. De cada golpe adverso deriva sabias lecciones para las jornadas delanteras. En el terreno virgen para la siembra perdurable, en donde después de tremendas etapas de andar y desbrozar, todavía queda mucho por hacer, proclama, ante los menesteres urgentes del apostolado, que **"hay que hacer las cosas, hacerlas aunque sea mal, pero hacerlas!"** Se convence de que los aplazamientos y las vacilaciones fomentan la reacción de la naturaleza bárbara, en una especie de complicidades cobardes. Por eso entre sus manos vuelca, en agilidad pasmosa, la República auténtica que nace de la cultura vernácula.

La empresa es grande y la acción de Sarmiento reviste dimensiones y signos cósmicos.

La recia cabeza que concibe todo un sistema de planes laboriosos, no tiene un sólo momento de tregua. Vertical, dinámica, batalladora, está atalayando, intuyendo y forjando funciones hasta el límite que le impone la muerte. Tanto había pensado, sufrido y dirigido, entre relámpagos opo-
sitos, que la vida misma nos lo entregó en su actitud acerada como de estatua eterna, reteniendo el invariable gesto cejijunto y el ademán represivo, castigador y vencedor del labio desdeñoso que se volteó de una vez para la total, única y todopoderosa decisión de ser y de hacer.

El, que en cada mañana traía despertarse regeneratrices para su pueblo, encontraba en el dolor de la aurora desgarrada y sangrienta la enseñanza del deber de supervivir, en batida vital contra la lobretez de la noche. Le atrajo

siempre el placer de la mañana cuyas músicas son más finas cuando la herida de la madrugada es más dura. Al morir, consecuentemente, no se resigna a cerrar sus ojos en el retiro inexpresivo. Amanecía el 11 de setiembre de 1888. Podía satisfacer su ansia de luz. Consciente de que el frío final le cercaba, pidió que se le aproximara a la ventana para asistir al despertar pleno y florido...

Por cierto, su muerte era para la América, como en el medio siglo de actividad personal y directa, un cambio solamente de la forma de seguir plasmando una patria fundamental, una América levantada sobre sus propias raíces, mediante la obra de la escuela primaria. Muerto Sarmiento, quedaba de él el Arquetipo del **Educador**.

DISPOSICIONES RECIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º—La educación física de los niños y de los jóvenes de ambos sexos constituirá una atención preferente del Estado, y quedará sometida a su vigilancia y reglamentación. Su enseñanza y práctica en la escuela y fuera de ella, tendrá un carácter esencialmente educativo, higiénico y social, procurando el desarrollo armónico del organismo, el acrecentamiento de la salud, la formación del carácter y el desarrollo racional de las energías musculares.

Artículo 2º—La educación física se considera dividida, para los efectos de su reglamentación y control, en educación física escolar y educación física deportiva.

Artículo 3º—La educación física escolar se considera obligatoria para los educandos y formará parte integrante de los programas de enseñanza en todos los establecimientos de educación, públicos o privados. Con este objeto, los planteles de enseñanza del Estado serán provistos paulatinamente, a medida que los recursos lo permitan, de los elementos técnicos y materiales necesarios para ello, y se concederá a los establecimientos particulares un plazo prudencial para la adquisición de los que les corresponda.

Artículo 4º—La educación física deportiva se reputa voluntaria y queda reservada a la iniciativa particular, desarrollándose en especial mediante la práctica de los deportes por asociaciones de aficionados, que vigilará y fomentará el Estado, promoviendo su formación y facilitándoles, dentro de lo posible, los elementos materiales que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5º—Las plazas públicas, los estadios, los gimnasios, los play-grounds, las piscinas y los demás sitios públicos para deportes, nacionales o municipales, o de los planteles de enseñanza, se considerarán de utilidad pública, y en consecuencia su destino no podrá ser variado sino en virtud de una ley.

Artículo 6º—Para el cumplimiento de los fines que se propone este decreto, y como dependencia de la Secretaría de Educación Pública, créase el Departamento de Educación Física integrado por un Director General, un Consejo Consultivo y los Inspectores y empleados subalternos que requiera el servicio.

Los miembros de Consejo Consultivo, en número de tres propietarios y dos suplentes, no devengarán sueldo, pero sí dietas por cada una de las sesiones que celebre el Consejo, en número no mayor de cinco cada mes.

Artículo 7º—Corresponde a la Dirección General de Educación Física, con aprobación del Consejo Consultivo:

- a) Reglamentar el uso de las plazas de deportes, estadios, gimnasios, piscinas, campos infantiles de juego (play-grounds) y demás sitios públicos destinados a la práctica de deportes;
- b) Adquirir o construir estadios, campos de juego, gimnasios, piscinas, etcétera;
- c) Dotar a los establecimientos educacionales del Estado de los elementos técnicos y materiales apropiados para la práctica de la Educación Física;
- d) Ayudar a las asociaciones deportivas de aficionados;
- e) Contratar los servicios de profesores o entrenadores de educación física o de cualquier deporte;
- f) Conceder becas para la preparación de profesores de educación física;
- g) Dictar las normas necesarias para la práctica de los deportes en forma que no perjudique la salud de quienes los practican;
- h) Promover y autorizar la formación de asociaciones de carácter deportivo, y solicitar la cancelación de la perso-

nería jurídica de las que se registren como tales cuando se demuestre que no cumplen esa finalidad;

i) Promover cursos para la formación de profesores de educación física y crear, cuando los recursos lo permitan, el Instituto Nacional de Educación Física, con el mismo propósito;

j) Organizar o reconocer la existencia de las Federaciones Nacionales de cada deporte, la Confederación Deportiva Nacional y el Comité Olímpico;

k) Promover la celebración de eventos deportivos de carácter nacional o local, y cuidar de la participación del país en los eventos internacionales;

l) Tomar cualquiera otra disposición que tienda al fomento y desarrollo de la educación física y especialmente los deportes.

Artículo 8º—El Departamento de Educación Física tendrá jurisdicción en toda la República y a él estarán subordinadas, para el cumplimiento de sus fines, todas las organizaciones deportivas existentes o que se establezcan en el país.

Artículo 9º—Créase, para el sostenimiento del Departamento y el desarrollo de sus fines, el timbre deportivo, que se emitirá de conformidad con las disposiciones del artículo 2700 del Código Fiscal, para ser aplicado a los documentos que indican los artículos siguientes:

Artículo 10º—Llevarán timbre deportivo de un colón:

a) Los escritos en que se solicite la aprobación de estatutos de las asociaciones de carácter deportivo, conforme a la ley respectiva;

b) Los pasaportes que expidan o visen las Gobernaciones de provincia;

c) Las libretas de conducción de vehículos motores;

d) Las solicitudes que anualmente deben presentarse para el cambio de placas de vehículos motores;

e) Los permisos que se expidan para realizar espectáculos deportivos;

f) Las patentes municipales de cualquier clase, excepto las que indica el inciso b) del artículo siguiente:

g) Las licencias que se concedan para abrir centros deportivos.

Artículo 11º—Llevarán timbre deportivo de cinco colones:

a) Las solicitudes de permiso para abrir clubes sociales o políticos;

b) Las patentes municipales para el expendio de bebidas alcohólicas del país o extranjeras;

c) Las actas de adjudicación de licitaciones para compra de materiales o prestación de servicios, en que sean parte el Estado o las Municipalidades;

d) Las actas de adjudicación de todo puesto de comercio o lugar de diversiones que se establezca con motivo de las fiestas cívicas que se celebren en cualquier población de la República;

e) Solicitudes de otorgamiento, traspaso o cancelación de permisos para el establecimiento de estaciones radio-emisoras;

g) Las solicitudes de permiso para el establecimiento de salones públicos de baile.

Artículo 12º—El producto de los impuestos a que se refieren los artículos anteriores, figurará en una cuenta especial, y será destinado exclusivamente, junto con las asignaciones que señale el presupuesto fiscal de cada año, para los fines que indica el artículo 9º

19 — Set. — 1940.

SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE COSTA RICA

Nº 108.—San José, 14 de setiembre de 1940.

El Presidente de la República, acuerda:

Impartir su aprobacióu a los Estatutos de la **Sociedad de Geografía e Historia de Costa Rica**, redactados por la misma Sociedad, que textualmente dicen:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE COSTA RICA

De la Sociedad

Artículo 1º—La Sociedad de Geografía e Historia de Costa Rica se constituye en virtud del decreto N° 7 del 10 de julio de 1940, emitido por la Secretaría de Educación Pública. Su sede será la ciudad de San José, y su objeto promover y fomentar el estudio de la Geografía e Historia de Costa Rica, así como el de las materias que tienen con éstas estrecha relación.

Artículo 2º—Se compone de un número limitado de socios que se dividen en cuatro categorías, y será regida por una Junta Directiva que presidirá ex-officio el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública e integrarán además el Director de la Sociedad y un Secretario-Tesorero, cuatro Vocales propietarios y dos suplentes elegidos anualmente por los miembros de la Sociedad. Todos estos cargos serán desempeñados ad-honórem excepto el del Director.

Artículo 3º—Celebrará sesiones ordinarias, por lo menos una vez al mes y sesiones públicas cuando así se acordare.

Artículo 4º—En las sesiones públicas podrán tomar parte personas que no pertenezcan a la Sociedad, mediante invitación o autorización previas del Director.

Artículo 5º—Llevará la Sociedad un libro de actas en que se asentarán las de las sesiones y, aprobadas que sean, las firmarán el Director y el Secretario.

Artículo 6º—Publicará un boletín en que se insertarán los trabajos de los socios y de otros autores. Dirigirá la publicación de este boletín el Director de la Sociedad.

Artículo 7º—Abrirá certámenes sobre asuntos relativos a las materias comprendidas en su esfera de estudios y conferirá premios y distinciones honoríficas a los concurrentes que los hayan obtenido.

Artículo 8º—Dictaminará sobre las consultas que se le hagan, siempre que éstas se refieran a alguna de las materias a que alude el artículo anterior.

Artículo 9º—Cuidará de los monumentos declarados nacionales, informando a las autoridades competentes lo que juzgue necesario para su debida conservación.

Artículo 10º—Recomendará la publicación por el Estado de las obras que a su juicio lo merezcan y que traten de las materias de su competencia.

Artículo 11º—Los nombramientos que haga o proponga la Sociedad, los premios y distinciones honoríficas que otorgue y las recomendaciones que formule, se resolverán invariablemente por votación secreta.

Artículo 12º—Procurará establecer cordiales relaciones con las Sociedades científicas y literarias nacionales y extranjeras, en particular con las de su misma índole y sobre todo con las que existan en las Repúblicas hermanas de América.

Del Presidente

Artículo 13º—El Secretario de Educación Pública es el Presidente nato de la Sociedad y como tal presidirá las sesiones a que tenga a bien asistir.

Del Director

Artículo 14º—El nombramiento del Director de la Sociedad compete a la Secretaría de Educación Pública. A este efecto, cada vez que quedare vacante la plaza, la Sociedad solicitará el nombramiento de sustituto dentro de una terna elegida por la mayoría de los socios en reunión convocada especialmente con tal objeto. De igual manera, la mayoría de los socios puede pedir a la Secretaría de Educación Pública la remoción del Director.

Artículo 15º—El Director tiene la representación legal de la Sociedad y ejercerá el cargo por tiempo indefinido.

Artículo 16º—El Director presidirá las sesiones a que no asista el Secretario de Educación Pública, y será sustituido en sus ausencias por el Vocal presente de mayor edad.

Artículo 17º—Firmará las actas de todas las sesiones y la correspondencia.

Artículo 18º—Presentará un informe anual a la Secretaría de Educación Pública sobre los trabajos de la Sociedad.

Artículo 19º—Velará por el buen funcionamiento y orden de la misma.

Artículo 20º—Nombrará las comisiones dictaminadoras cuando sea necesario hacerlo para el estudio de cualquier asunto que deba resolver la Sociedad.

Artículo 21º—Firmará las órdenes de pago dirigidas al Tesorero.

Del Secretario

Artículo 22º—El Secretario será nombrado por mayoría absoluta de votos en una sesión especial convocada al efecto.

Artículo 23º—Ejercerá su cargo por dos años, pero podrá ser removido a petición de una tercera parte de la totalidad de los socios dirigida por escrito al Director, el cual la someterá a la Sociedad en una sesión especial. Podrá ser reelecto.

Artículo 24º—El Secretario tendrá a su cargo el libro de actas, firmándolas con el Director. Firmará también la correspondencia por impedimento o delegación de éste.

Artículo 25º—Llevará el archivo de la correspondencia.

Del Tesorero

Artículo 26º—El Tesorero será nombrado en la misma forma que el Secretario, siendo igualmente reelegible, y podrá ser removido con igual procedimiento que éste.

Artículo 27º—Llevará un libro de caja y conservará todos los comprobantes de las entradas y salidas de fondos de la Sociedad.

Artículo 28º—Abrirá una cuenta corriente en nombre de la Sociedad en el Banco Nacional de Costa Rica, en la que depositará los fondos de ésta y contra la cual girará para hacer los pagos.

Artículo 29º—No hará ningún pago sin orden firmada del Director.

Artículo 30º—Presentará un informe anual, acompañándolo de un estado de cuentas, y hará lo mismo siempre y cuando se lo pida el Director.

De los Vocales

Artículo 31º—Los Vocales asesorarán al Director en sus atribuciones y substituirán temporalmente al Secretario y al Tesorero en caso de ausencia y por designación del Director.

De los Socios

Artículo 32º—Los socios serán de cuatro categorías: fundadores, elegidos, honorarios y correspondientes. Los fundadores y los elegidos tan sólo se diferencian en el nombre. Los honorarios, costarricenses o extranjeros, serán nombrados por méritos excepcionales o notorios beneficios hechos a la Sociedad. Los correspondientes son los que por residir fuera del país o a larga distancia de la ciudad de San José no pudieren concurrir a las sesiones.

Artículo 33º—Los socios honorarios y los correspondientes podrán asistir a las sesiones y tomar parte en ellas, pero no tienen derecho de voto.

Artículo 34º—Para ingresar en la Sociedad se requiere la presentación por escrito de dos o más socios fundadores o elegidos. Si el propuesto fuese aceptado por un número de votos no menor de la tercera parte de la totalidad de los socios presentes, deberá leer, en la sesión que el Director señale para este objeto, un trabajo inédito sobre alguna de las materias que conciernen a la Sociedad. Este trabajo le será enviado al Director con anticipación, para el caso de que alguno de los socios desee contestar al recipiendario. Cumplidas estas formalidades será reconocido el propuesto como socio.

Artículo 35º—Los socios correspondientes están sujetos, para su elección, a los mismos requisitos establecidos en el artículo anterior; pero no están obligados a hacer la lectura en él dispuesta.

Artículo 36º—Los socios honorarios residentes en el país, o los que vinieren a él del extranjero, podrán, si así les place, pronunciar un discurso o leer algún trabajo en la sesión pública que se celebre en su honor.

Artículo 37º—Los socios fundadores y elegidos pagarán la cuota mensual que señale la mayoría de los mismos.

De los Diplomas

Artículo 38º—Los diplomas conferidos a los socios, cualquiera que sea la categoría a que pertenezcan, serán firmados por el Secretario de Educación Pública, el Director y el Secretario, y sellados con el sello de la Sociedad.

De los Estatutos

Artículo 39º—Los estatutos de la Sociedad podrán ser reformados a solicitud de una tercera parte de la totalidad de los socios fundadores y elegidos. Sometida que sea la reforma propuesta a discusión, deberá ser aprobada por la mayoría de los socios y ratificada por la Secretaría de Educación.

Transitorio: Los presentes estatutos deberán ser aprobados y firmados por todos los socios fundadores y sometidos a la ratificación de la Secretaría de Educación Pública.

Publíquese, **Calderón Guardia**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Tinoco**.

DECRETO SOBRE BACHILLERATO

Rafael A. Calderón Guardia,
Presidente de la República

Considerando:

Primero.—Que la ley N° 20 de 28 de diciembre de 1887, en su artículo cuarto, concede a los colegios particulares de

Segunda Enseñanza que comprendan en su plan de estudios todas las materias exigidas en los institutos nacionales, y cumplan además las otras condiciones preceptuadas por su artículo 1º, el derecho de expedir "Certificados" iguales a los que se extienden en los colegios nacionales y con idéntico valor legal al de éstos;

Segundo.—Que esos documentos no son otra cosa que los títulos de Bachiller en Ciencias y Letras a que se refiere el artículo 94 del Reglamento de Colegios de Segunda Enseñanza dictado el 1º de diciembre de 1939;

Tercero.—Que no existe ninguna disposición que reglamente el otorgamiento de tales diplomas y armonice las disposiciones de la ley citada con las del Reglamento dicho,

Decreta:

Artículo 1º—Los alumnos de los colegios particulares de Segunda Enseñanza a que se refiere el considerando primero de este decreto, que deseen optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras, deberán presentar un examen previo ante la Comisión Mixta que indica el artículo segundo de la ley Nº 20 de 28 de diciembre de 1887, el cual versará sobre las materias comprendidas en el último año de la educación secundaria.

Artículo 2º—Aprobados que fueren en ese examen, presentarán las pruebas que exige el Capítulo XIX del Reglamento citado, en la misma forma establecida para los alumnos de los colegios oficiales.

El Tribunal a que se refiere el artículo 104 del Reglamento será completado, cuando se trate de exámenes de Bachillerato que presenten los alumnos que contempla este decreto, con el Director del respectivo plantel.

Artículo 3º—Los títulos de Bachiller en Ciencias y Letras que se confieren a los alumnos que resulten aprobados en los exámenes que indican los artículos anteriores, tendrán igual valor legal que los otorgados por los colegios oficiales, y serán comunicados a la Secretaría de Educación Pública en la forma y para los efectos que indica el artículo 110 del Reglamento dicho.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta.
R. A. Calderón Guardia.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Luis D. Tinoco h.**

ESCUELA DE HIGIENE

Nº 14

Rafael A. Calderón Guardia
Presidente de la República

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley Nº 48 de 14 de junio de 1940,

Decreta:

Artículo 1º—A partir del primero de setiembre próximo entrante, funcionará bajo la inmediata dependencia de la Dirección General de Asistencia y Protección Social la **Escuela de Higiene**, que tendrá por objeto la preparación del personal subalterno de las Unidades Sanitarias y de las secciones técnicas de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social.

Artículo 2º—La Escuela de Higiene, impartirá las siguientes materias:

Higiene;
Administración y Derecho Sanitario;
Medicina Social;
Anatomía y Fisiología Generales;
Patología General; y
Puericultura.

Artículo 3º—Los estudios serán teóricos y prácticos. Los primeros durarán dos años y tres meses los segundos de acuerdo con los programas que se dictarán oportunamente.

Artículo 4º—Los candidatos que deseen ingresar a la Escuela, la cual tendrá carácter mixto, deberán llenar los siguientes requisitos:

a) No ser menores de 19 ni mayores de 35 años los varones. Las mujeres no podrán ser menores de 16 ni mayores de 30 años.

b) Presentar constancia de haber cursado con aprobación el sexto grado de la escuela primaria.

c) Aportar atestados de buena conducta.

d) Presentar certificado de buena salud y de vacuna contra la viruela, difteria y tifoidea.

Artículo 5º—El Director de la Escuela de acuerdo con el Consejo de Profesores, tendrá el derecho de negar la matrícula y de expulsar durante el curso a todo elemento que por su conducta y moralidad sea considerado como indeseable para el prestigio de la Institución.

Artículo 6º—El derecho de matrícula será de treinta colones y antes del examen final se pagará una cuota de diez colones para la adjudicación del título. El producto de estos ingresos se destinará exclusivamente al sostenimiento de la Escuela.

Artículo 7º—La Escuela libraré en papel corriente y con el visto bueno del Secretario de Estado en el Despacho de Salubridad Pública y Protección Social, los siguientes títulos:

Inspector de Higiene.

Visitadora Social.

Asistente Sanitaria Escolar.

Artículo 8º—Cuando la Dirección General de Asistencia y Protección Social, de acuerdo con el Director y el Consejo de Profesores lo estime conveniente, podrá establecer cursos de ampliación de estudios para los graduados.

Artículo 9º—El personal de la Escuela constará por el momento:

a) De un Director que podrá tener a su cargo la enseñanza de una materia;

b) De un Secretario; y

b) De los profesores necesarios.

Artículo 10º—La Dirección de la Escuela se encargará de redactar el Reglamento interno del establecimiento y fijará de acuerdo con el Consejo de Profesores, la fecha y

forma en que los alumnos deben rendir sus pruebas para la promoción.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE

Nº 16

Rafael A. Calderón Guardia
Presidente de la República

Decreta:

Artículo 1º—El Instituto Nacional de Higiene, dependiente de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social, de acuerdo con el artículo 5º de la ley Nº 52 de 12 de marzo de 1923, sobre Protección de la Salud Pública, será un centro para la investigación y estudio de los problemas de orden biológico que confronta el país. Estará atendido por un Director de reconocida honradez y competencia en el campo de la Biología, y por el número de asistentes que el servicio requiera.

Artículo 2º—Serán atribuciones del Instituto Nacional de Higiene, las siguientes:

a) Ejercer la supervigilancia y control de todos los laboratorios nacionales, municipales y particulares establecidos en el país o que en el futuro se establezcan, con el objeto de verificar su uniformidad relativa y de señalar las pautas a seguir en cuanto a métodos de análisis y dosajes, así como en las fórmulas y otras fichas especiales.

b) Autorizar los medios adecuados para la eliminación o control de epidemias o de epizootias.

c) Sugerir los medios más apropiados para la lucha contra el ofidismo.

d) Autorizar o prohibir temporal o definitivamente el empleo de venenos de origen animal (serpientes, abejas,

etc.), vegetal (barbascos, bítamo, ortigas, etc.) y bacreriano (Toxicoterapia).

e) Supervigilar los serpentarios que se establezcan para la obtención de venenos destinados a la elaboración de sueros regionales para uso en el país.

f) Establecer una sección científica de carácter expositivo en el Museo Nacional, en la cual podrán colaborar todos los hombres de ciencia, nacionales o extranjeros, cuyas vitrinas o cuadros hayan sido aceptados por el Director del Instituto.

Artículo 3º.—El Instituto Nacional de Higiene constará por el momento de las siguientes dependencias:

a) De un Laboratorio Bacteriológico;

b De un Laboratorio Químico para el control de alimentos, bebidas y drogas;

c) De una Sección de Veterinaria;

d) De una Sección de Control de Productos Biológicos, y

e) De una sección de investigación para el análisis de los documentos generales que se desprenden de la constante labor de los servicios oficiales, y el estudio experimental de ciertos factores propios de nuestro país y de nuestra patología.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta.

EL TRIGO

GASTÓN FIGUEIRA

¡Bendito sea el labrador
que abrió surcos rectilíneos,
y bendito el sembrador
que en los surcos echó el trigo!

El trival creció cantando,
alegre de su destino.
Cantando creció el trival
y dió el grano nutritivo.
¡Bendito sea el segador
que en gavillas juntó el trigo!

Bajo el oro y la alegría
del fecundo sol de estío,
¡benditos los trilladores
que desgranaron el trigo!

Y bendito el panadero
que fué amasando la harina
para que la casa nuestra
tenga el pan de cada día...



NOTA: Don Gastón Figueira, el distinguido poeta uruguayo, nos ha autorizado para reproducir sus versos dedicados a los niños de América. EDUCACIÓN lo saluda con toda gratitud.

EL TERNERITO

(INÉDITO)

H. ZAMORA E.

Para María de los Angeles, la niña bien portada.

Como si fuera de hule
salta el ternero blanco:
cuatro patitas al aire
y un nudo en el espinazo.

Como si fuera de hule
salta el ternero blanco.
Anoche fué Noche Buena,
a pesar de estar en marzo;
el Niño Dios, por lo mismo,
trajo el ternero blanco.

Cuando gotas de rocío
alumbraban el establo,
la vida, toda risueña,
vino a jugar en el prado
y puso en juego la cuerda
de mi ternero blanco.

Cuatro patitas al aire
y un nudo en el espinazo;
como si fuera de hule
salta el ternero blanco;
¡lindo juguete de cuerda
para un niño bien portado!

Salta y corre y también mueve
las orejitas y el rabo;
pero en lugar de mamá
dice me-mé, equivocado.
¡Lindo juguete de cuerda
para un niño bien portado!

NOTICIAS VARIAS

LA MARQUESA

FRANCISCO MA. NÚÑEZ

Era la del alba cuando nuestro cicerone llamaba a la puerta de la residencia de don Juan Rodríguez, en San Rafael de Coronado.

Un hombre bajito; de chaqueta; cara expresiva, diríamos alegre, acogedor, nos pasó adelante.

Seguidamente estábamos sentados a su mesa, con un vaso de leche al frente; buen café; pan con mantequilla y un platón con queso. En la casa de un productor de leche no podían faltar esos artículos para el desayuno.

—¿A qué debo esta visita tan grata?

—Venimos en misión periodística. Queremos exaltar al buen costarricense; al trabajador rural con sentido de economía; con capacidad para desarrollar empresas. Y hemos pensado en usted...

—Se han equivocado; hay muchos otros que valen más que yo. Yo no he pasado de ser un trabajador de campo. Si algo tengo, se lo debo a mis vacas.

—Eso es lo que queremos saber de sus labios. La historia de su hacienda.

Don Juan entró en confianza y entonces oímos el siguiente relato, que es una historia ejemplar. Habla del esfuerzo y el sentido práctico del costarricense de buena cepa.

— (0) —

Ya tenía varios años de trabajar, cuando decidió invertir sus ahorros en montar una lechería. Pero sus ahorros eran escasos. Con todo, lo pensó bien y se decidió. Empleó sus ahorros en una vaca extranjera, de alto valor. Se llamaba "La Marquesa".

Suelen decir los yanquis que "no deben ponerse todos los huevos en una canasta", para explicar que deben invertir

los haberes en diferentes negocios, por si falla uno, que no se pierda todo. Don Juan Rodríguez no conocía ese refrán. Su concepto es otro: que el hombre viene al mundo desnudo y que al terminar la jornada nada se lleva. El esfuerzo, la voluntad, conducen al éxito; pero si hay un fracaso, siempre queda tiempo para rehacerse. Es cuestión de no desalentarse. ¡El Santo Job todo lo perdió, menos la paciencia!

Y don Juan Rodríguez no se ha arrepentido nunca, ni podrá hacerlo, de haber invertido todos sus ahorros en comprar una vaca extranjera, recomendada como buena productora. Su vaca resultó una gran fábrica. Daba leche en cajuelas.

Cómo sería, que en quince años de producción dejó a su haber cuarenta y dos mil colones y una cantidad de hijas, tan buenas lecheras como ella. Fué el origen de su actual bienestar económico. Las diez hijas constituyen su gran hato holstein.

Don Juan expresa muy bien su gratitud para "La Marquesa":

—"Fué un servicio que me hizo la Carnation Milk Farm, por medio de su representante en Costa Rica, don Ramón Madrigal. Fué una bendición poder contar con esa vaca; noble como pocos hombres. Para mí fué un libro, pues me enseñó muchas cosas que ignoraba. Me convenció de que su vientre era una fábrica de gran capacidad. Me enseñó la forma cómo el buen pasto se transforma en leche de primera. Pude haber comprado muchas vacas criollas, pero su rendimiento habría sido muy inferior al que me dió aquella vaca importada.

La adquisición de "La Marquesa" la hice en 1925. Diez años después moría a consecuencia de una fiebre puerperal. Fué un acontecimiento muy doloroso. Gracias que su recuerdo y su bondad quedaban perpetuadas en sus diez hijas, dos de las cuales fueron vendidas en mil colones cada una".

— (0) —

Hoy don Juan ordeña sesenta vacas, de buena raza. Ha construído un establo moderno, que representa una inversión de muy cerca de cincuenta mil colones. Sus repastos son envidiados por muchos. Está en condiciones de aportar al

mercado novecientas botellas de leche diariamente. Es un productor de consideración.

Y a pesar de que los años ya van dejando huella visible, sigue frente a los negocios, pensando en darles más vuelo. También lo expresa claro:

—“El hombre nació para el trabajo; quiero que la muerte me encuentre con los zapatos puestos”.

Cuando el ingeniero diseñaba el establo, le interrogó:

—¿Y por qué no hacemos de una vez su residencia?

—Con las tablitas y el zinc actual me basta. Primero he de pensar en mejorar las condiciones de mis vacas, que me han dado lo que tengo; que me han enseñado a querer la vida, porque me dieron tranquilidad y bienestar.

— (0) —

Así se explica que don Juan pidiera excluir los cepos. En su establo hay un apartamento para cada vaca; pero están libres; cada una se mueve con libertad. Allí les llega el agua cristalina, tomada directamente de la fuente; allí el pasto verde, selecto; la miel y la sal cuando es preciso.

Viven esas vacas mejor que muchos cristianos. Como que también valen más que muchos de ellos.

Cuando le preguntamos a don Juan qué desearía para su patria, en el aniversario de su independencia política, nos contestó sin eufemismos:

—“Una eterna paz para trabajar con acierto y una comprensión para todos los costarricenses, a fin de que encarri- len sus pasos por el sendero del trabajo. Pero del trabajo metódico, bien organizado, que no sólo es bendición de Dios, sino fuente de bienestar económico.

“Ya lo ve, no se necesitan muchas vacas para hacer unos reales; una sola vaca, cuidada con esmero, seleccionada con acierto, produce lo suficiente para vivir sin congojas. Es una fábrica que no exige repuestos. Lo da todo, hasta la lección de nobleza que enseña a vivir en paz”.

— (0) —

Un último detalle que pinta a nuestro hombre. Cuando se terminaba el establo señaló una omisión. El monumento que perpetuara a “La Marquesa”. No estaré contento, dijo, hasta que adorne el establo con el monumento que repre-

sente la primera vaca, la que me permitió reunir cuarenta y dos mil colones. La que me dió las mejores lecciones: de nobleza, de sentimiento maternal; y la que me hizo pensar mejor y sentir hondo. Pocos pueden saber todo lo que vale una vaca...!

14 de setiembre de 1940.

APUNTE

Desde mis primeros años de servicio en las escuelas, he tenido la preocupación de averiguar por qué no corresponden los gastos anuales del Gobierno con los resultados obtenidos en las escuelas rurales. Después de una observación atenta he llegado a las conclusiones siguientes:

1º—El nivel intelectual del campesino es más bajo debido a la deficiente alimentación de que dispone.

2º—Por natural es pesimista y no encuentra medio de mejorar sus condiciones de vida.

3º—Es rutinario, conservador y tradicionalista. Le domina la incredulidad.

Antes de analizar los puntos señalados, tengo que hacer observar lo siguiente: existe la creencia de que la educación rural es mala debido a los maestros que la sirven. Lo que es injusto, ya que en muchos pueblos del país sirven elementos de buena cultura cuyos servicios serían eficientes si estuviera a su alcance solucionar causas de muy difícil control.

Sí está muy arraigado, no sólo entre los maestros rurales sino en muchos urbanos, cierto miedo de experimentar, basados en el terror al fracaso y al qué dirán. Por lo que se refiere a la técnica de la enseñanza, mucho se ha avanzado. Me fundo en los frecuentes reportajes en que las autoridades educacionales manifiestan su complacencia.

La Escuela Normal ha mostrado sus capacidades. Los maestros nuevos tienen una preparación muy buena y las ideas modernas están en armonía con su juventud y el optimismo propio de sus años. Sólo es de lamentar que no tengan una gran preparación agrícola, que sería lógico pedir ya que es éste un país agrícola y a la escuela le corresponde la tarea respectiva. Pero es de esperar que en no lejano día se atenderá este aspecto, y entonces podrá todo maes-

tro del país ser un técnico en materias agrícolas, como se supone ser en Pedagogía.

Analizando los puntos señalados tenemos:

1.—El nivel intelectual del campesino es más bajo debido a la deficiente alimentación de que dispone.

Si observamos una Escuela Rural en lo que se refiere a su población, con mucha facilidad nos damos cuenta de que el 95% de los niños son hijos de padres que están en incapacidad de darles por lo menos una alimentación segura de frijoles y arroz. Ello se debe a que son hijos de jornaleros muy pobres. Ganan dos colones diarios y tienen que alimentar 5 y 6 personas, además de vestirlas y atender a otras necesidades. Por otra parte, el padre no tiene seguridad en el trabajo. Causas: escasez, tiempo malo (frecuentes lluvias), carencia de instrumentos para trabajar.

Dentro de este 95% se encuentran los hijos de mujeres solas. Más grave aún el caso; tienen incapacidad hasta para alimentar un solo hijo.

Oportuno es observar las fatales consecuencias de este abuso de sensualidad. Las mujeres, por conseguir trabajo (me refiero a las que se hacen llamar solas), se entregan a hombres despiadados, que no les importa tener hijos y en número que ignoran, que más tarde son carga para la sociedad y serio problema para la escuela. Otras se entregan engañadas por falsas promesas, o por cariño sincero, que da por resultado una especie de paria.

Otras tienen la idea que consideraría patriótica, si contaran con medios para alimentar a sus hijos, de que es una obligación tenerlos y cuantos Dios mande, como dicen ellas.

Superfluo considero apuntar la gravedad de la situación indicada, ya que esto se viene sucediendo desde hace medio siglo por lo menos. Los efectos son ya hereditarios: mentalidades débiles en cuerpos enfermizos.

Por otra parte, el 5% restante, que está comprendido entre ricos y acomodados, carece de alimentación adecuada, aunque se puede decir que éstos llenan su estómago. Por falta de educación o por ignorancia de un sistema dietéti-

co adecuado, estos individuos han tenido desde hace muchos años y quién sabe si a través de varias generaciones, una alimentación uniforme y sin variedad: tortillas, carnes, frijoles. Ausencia casi total de leche, de legumbres y de frutas.

Consecuencias: Organismos de desarrollo deficiente y mentalidades retrasadas.

Para finalizar este primer aspecto, debo hacer notar que los parásitos intestinales concluyen la obra.

Sugestión: Sería benéfico, que cada año se hiciera una campaña antiparasitaria en cada uno de los pueblos en donde no haya Unidad Sanitaria, o facilidades de acudir a ella, por razones de distancia, etc.

2.—Generalmente es pesimista y no encuentra medio de mejorar sus condiciones de vida.

Muchos costarricenses somos rutinarios, pero el campesino es el prototipo. Existe en él un terror por lo nuevo, por lo grande; prefiere seguir las experiencias de sus antepasados aunque hayan fracasado. Si su vecino obtuvo éxito en sus trabajos porque oyó consejos de personas versadas lo atribuye a la Mano de Dios, a la suerte, o a cualquier otra causa ajena a su persona.

Eso lo conduce a la ruina y las consecuencias las experimentan sus pobres hijos. Les arrastra la pobreza.

A los puntos antes señalados agreguemos:

3.—La incredulidad que le domina.

Los abonos, por ejemplo, los considera innecesarios. Las quemadas, no cree que ocasionen ningún perjuicio; la mala semilla sigue dominando. Irrisorio es para él la selección científica.

La clase de suelo no le preocupa, ni cree que exista ninguna relación entre ésta y el cultivo que se haga. Los análisis de la tierra los considera como una charla y, en suma, prefiere seguir la tradición: cultivando como cultivaron los abuelos, que por lo menos aprovecharon suelos ricos, mientras que hoy están empobrecidos. Todas esas consecuencias caen irremediabilmente sobre la escuela.